



AVISO A LA COMUNIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, LE COMUNICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 DEL 10 DE MAYO DE 2018, **FUE ADMITIDO EL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE RADICADO BAJO EL N° 2018-00172** EN EL CUAL FUNGEN COMO PARTE ACCIOANANTE ENRIQUE LASTRA PEREZ CONTRA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. A FIN DE : “1.- *Que se declare la nulidad integral del .acto administrativo de carácter general, contenido en el acuerdo N° 0010 del 23 de octubre del 2016, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Puerto Colombia, "mediante el cual se faculta al alcalde Municipal de Puerto Colombia para declaratoria de utilidad pública e interés social de unos bienes inmuebles y realizar los procedimientos administrativos necesarios para su adquisición y se dicta otras disposiciones en materia de gestión predial".*

2.- *Que se declare la nulidad integral del acto administrativo, contenido en el acuerdo N° 009 del 30 de agosto del 2017 aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Puerto Colombia "por el cual se adicionan unos predios al acuerdo N°0010 del 23 de octubre de 2016 que declara de utilidad pública un inmueble y se le otorga autorización al alcalde de PUERTO Colombia para que los adquiera y se dicta otras disposiciones.”*

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA EL DIA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011.

LORENA PEREZ LEAL
SECRETARIA

1.- Que se declare la nulidad integral del .acto administrativo de carácter general, contenido en el acuerdo N° 0010 del 23 de octubre del 2016, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Puerto Colombia, "mediante el cual se faculta al alcalde Municipal de Puerto Colombia para declaratoria de utilidad pública e interés social de unos bienes inmuebles y realizar los procedimientos administrativos necesarios para su adquisición y se dicta otras disposiciones en materia de gestión predial".

2.- Que se declare la nulidad integral del acto administrativo, contenido en el acuerdo N° 009 del 30 de agosto del 2017 aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Puerto Colombia "por el cual se adicionan unos predios al acuerdo N°0010 del 23 de octubre de 2016 que declara de utilidad pública un inmueble y se le otorga autorización al alcalde de PUERTO Colombia para que los adquiera y se dicta otras disposiciones."

DECRETO No. 017 DEL 26 DE ENERO DE 2017, "POR EL CUAL SE --STABLECE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUSARÁ", del Alcalde de TUBARÁ.

.- DECRETO No. 041 DEL 29 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDW '- MUNICIPAL DE TUBARÁ.", del Alcalde de TUSARÁ.